



# Procedimiento para realizar el traslado por Conclusión de Tramo Desconcentrado y Descentralizado a carrera y/o recinto

## I ciclo lectivo 2025.

### La persona estudiante deberá:

1. Descargar la fórmula IC4-2 para el “Traslado de Sede por conclusión de tramo”, en la página de la ORI [https://ori.ucr.ac.cr/ingreso\\_carrera](https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera), durante el periodo indicado en la circular.
2. Completar y firmar la fórmula tomando en consideración lo siguiente:
  - a) De poseer firma digital certificada, esta puede ser utilizada, siempre y cuando pueda ser validada por el Sistema Central Directo del Banco Central de Costa Rica; en cuyo caso no será necesario enviar la copia del documento de identificación.
  - b) Completar, imprimir y firmar de forma escrita. Luego escanear o fotografiar de forma legible la fórmula IC4-2. No se dará trámite a fórmulas con la firma en formato de imagen.
3. Remitir a la Sede Regional a la que pertenece la carrera a la que desea ingresar en el primer ciclo 2025, durante el periodo indicado en la circular, los siguientes documentos:
  - a) Fórmula debidamente completa y firmada, de acuerdo con el punto 2 de este procedimiento.
  - b) Copia del documento de identificación (cédula nacional, pasaporte, cédula de residencia, carné de refugio, etc.) por ambos lados.



**La Sede Regional deberá:**

1. Efectuar la revisión del plan estudios de la persona estudiante con el propósito de validar la conclusión del tramo, de conformidad con la normativa aplicable al año de ingreso a la carrera.
2. Remitir a la ORI, mediante el Sistema de Gestión Documental (SIGEDI), en el periodo indicado en la circular, la siguiente documentación:
  - a) Oficio emitido por la Dirección de la Sede, en la cual se autoriza el traslado.
  - b) Fórmula IC4-2 aportada por la persona estudiante.
  - c) Estudio realizado de acuerdo con el punto anterior, en el cual se indique que la persona estudiante aprobó la totalidad de los cursos correspondientes al tramo. El mismo deberá ser firmado por la coordinación de la carrera.
  - d) Documento de identificación vigente de la persona estudiante.
3. Remitir copia del oficio indicado en el punto 2, a:
  - a) La Sede o Unidad Académica a la cual se trasladará la persona estudiante.
  - b) La persona estudiante, a quien se le autorizó el traslado.